

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte, no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzana de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º E. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que en caso de deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de propiedades, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.079

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero Ceballos, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 56 pertenencias con el nombre de «Llusa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Llusa, término del lugar de Santoña, Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos terreno del común y particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa de D. Agustín Prida, cuyo inquilino es D. Miguel de Villa y se medirán 500 metros al Este la 1.ª estaca, 200 metros al Norte la 2.ª, 800 al Oeste la 3.ª 700 al Sur la 4.ª, 800 al Este la 5.ª, 500 al Norte la 6.ª y con 500 al Oeste se llegará al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 10 de Diciembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Diciembre de 1895

A. de Odrizola.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica ó industrial, devueltos por el Recaudador de Udías, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica ó industrial que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 109 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda

á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia ó incoar el procedimiento de apremio entéguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instruccion antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 13 de Diciembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncio

El día 18 del actual á las doce y media de la mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administracion la venta en pública subasta, de una cómoda de dos cuerpos desarmada, usada que ha sido tasada en 20 pesetas

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Santander 11 de Diciembre de 1895.—El Administrador, Nardiz.

Anuncio

Necesitándose un local en que instalar las oficinas de la Administracion de Aduanas, se pone en conocimiento del público para que los propietarios ó sus representantes puedan presentar proposiciones en el plazo de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Santoña 11 de Diciembre de 1895—El Administrador, Manuel Rubio.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Hallándose vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Sida, los señores Letrados que deseen ocuparla, presentarán sus instancias en esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde el día 4 del actual, para elevarlas á la Superioridad del Departamento, debiendo, los que lo soliciten, reunir los requisitos prevenidos en el art. 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, y hallarse conformes con lo que dispone el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893.

Santander 8 de Diciembre de 1895.—José Asensio.

EDICTO

Don Sebastian Zaragoza y Gimenez, Ayudante de Marina del distrito de Santoña y Juez instructor de una sumaria de prófugo que en dicho distrito se instruye contra el inscripto Benito Antonio Rodríguez y Fernandez.

Por el presente se llama á este troyo al inscripto Benito Antonio Rodríguez y Fernandez, natural de Larédo, hijo de Benito y Carmen, de veintinueve años de edad, para que en el plazo de tres meses, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente, debiendo la autoridad que lo hallare detenerlo y ponerlo á disposicion de esta Ayudantía.

Señas: Cuerpo crecido. ojos y pelo negros, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color sano. Partieu-

lares: una cicatriz en la frente.  
Santoña 7 de Diciembre de 1895.—  
El Juez instructor, Sebastian Zaragoza.

## BATALION CAZADORES DE MADRID

Número 2.

Debiendo proveerse por oposicion en la forma reglamentaria una plaza de músico de 1.ª y otra de 3.ª que desempeñan respectivamente los de flauto y saxofon, el dia 27 del próximo Diciembre tendrán lugar las oposiciones en el Cuartel de S. Francisco de la Plaza de Vitoria, a las diez de la mañana.

Vitoria 29 de Noviembre de 1895.—  
V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, E. Fernandez Blanco.—El Comandante mayor, Luis de Hita.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Villafufre

Los contribuyentes de este distrito municipal y los hacendados forasteros que hallan sufrido alteracion en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1896-97 presentarán en esta Secretaría municipal sus declaraciones debidamente justificadas, durante el plazo de quince dias, que empezaran á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villafufre á 26 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, José Calderon.

### Ayuntamiento de Camaleño

Los propietarios vecinos y forasteros, que hallan sufrido alteracion en su riqueza rústica urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta dias, con todos desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, las de claraciones duplicadas con el documento público, que acredite dicha alteracion y el pago del impuesto correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Camaleño 25 de Noviembre de 1895.—  
El Alcalde Tomás G. Encinas.

### Ayuntamiento de Cabuérniga

En término del pueblo y monte de Viana, de este Ayuntamiento, y sitio denominado El Pernal Garmoso, fué hallada el dia 29 de Octubre próximo pasado, una vaca de las señas siguientes: colorada, como de siete años de edad, astas abiertas y levantadas, con la oreja derecha rasgada á lo largo, sin mareo alguno de hierro, pero que estaba perniquebrada de la derecha por debajo del corbejon, con la piel rota por algun punto.

Conducida dicha vaca á esta capital y reconocida, no ofrecia, segun informe pericial, esperanza alguna de curar inlicada rotura, por lo que imposibilitada para levantarse, desmereciendo por momentos y antes que fuera á morir con pérdida total de la res, y hechos gastos infructuosos y en obviacion de otros, se acordó la subasta con la condicion de que el rematante ha de conservar la piel por término de dos meses para las justificaciones que sean precisas, habiéndose tenido lugar el acto en el dia de

ayer por el precio de sesenta y siete pesetas, que obran en poder de esta Alcaldía á disposicion del que resulte dueño de repetida vaca con deducion de los gastos ocasionados.

Cabuérniga 2 de Noviembre de 1895.—  
Fidel Diaz.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Aprobadas por esta Corporacion municipal en sesion del 23 de los corrientes las nuevas ordenanzas municipales por las cuales han de regirse en lo sucesivo los pueblos de este distrito, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Alfoz de Lloredo 25 de Noviembre de 1895.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

Los contribuyentes de este distrito municipal y los forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice presentará las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villacarriedo 25 de Noviembre de 1895.—El Alcalde accidental, Manuel P. Camino.

### Ayuntamiento de Rasines.

En poder del vecino de Santa Cruz de Ojebar don Rafael Ocháran Llaguno y por hallarlas causando daños en las mies comun, se encuentran prendadas y en custodia las reses siguientes:

Una vaca como de diez años de edad, su color moreno, astas aguadas y bien perfeccionadas con el siguiente marco en el cuadrille izquierdo Q.

Otra vaca como de cinco años de edad, color colorada, con un campano pendiente de un collar de cuero, sin otras señas visibles.

Una novilla como de dos años de edad, color entremarino colorado, sin otras señas.

Otra novilla como de cuatro á cinco años de edad, color avellana, con las astas corvas, con un pique encima de la oreja derecha.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerlas, previo pago de daños causados y gastos de custodia originados y que se originen.

Lo que se anuncia al público por término de quince dias, contados desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá á la subasta pública de mencionados animales.

Rasines 14 de Noviembre de 1895.—  
El Alcalde, Miguel Gomez.

### Ayuntamiento de Ruesga.

Se hallan vacantes las plazas de Portero municipal y Conserje del cuarto de arresto, hoy refundidas en un solo cargo, dotadas con el sueldo anual de trescientas veinticinco pesetas, cuyas plazas se proveerán por concurso. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Tambien se halla vacante la plaza

de Escribiente de Secretaría con el haber anual de setenta y cinco pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo fijado para la anterior.

Ruesga 10 de Diciembre de 1895.—  
El Alcalde, Rafael Zorrilla.

### Ayuntamiento de Penagos.

Los contribuyentes de este Ayuntamiento así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice para el próximo año, presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial».

Penagos 15 de Noviembre de 1895.—  
El Alcalde, Francisco Saro.

### Ayuntamiento de Valdeolea,

Todos los hacendados vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que las hayan producido, por espacio de quince dias, contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de proceder á la formacion del apéndice para el próximo ejercicio de 1896-97.

Valdeolea 17 de Noviembre de 1895.—  
El Alcalde, Ramon Rodriguez.

### Ayuntamiento de Vega de Pas.

En poder de Juan M.º Cano Maza, vecino de esta villa, se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en una finca particular, una yegua grande, roja, vieja, con una pequeña pinta blanca en la frente y en el pié derecho, cerca del casco, unos pelos tambien blancos.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños y demás gastos en el plazo de quince dias, atendiendo al escaso valor de dicha yegua contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta con arreglo á la ley.

Vega de Pas 13 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, José Abascal.

### Ayuntamiento de Meruelo.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribucion territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1896 á 97, los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, cuyas fincas radiquen en este término municipal, presentarán desde la fecha hasta el 15 de Diciembre próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda por transmision de dominio, sin cuyo requisito no se admitirán las que se presenten.

Meruelo 23 de Noviembre de 1895.—  
El Alcalde, Santiago Gutierrez.

### Ayuntamiento de Colindres.

En poder de don Pedro Echevarria

Bustillo, y por haberla hallado causando daños en la mies comun se encuentra puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: edad como de diez años, preñada como de seis meses, color entre negro, rojo y blanco, y blanco el bajo vientre y cola, en el cuadril derecho una inicial que parece una P, de seis cuartas de alzada, astas blancas y pinadas.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos y daños causados.

Lo que se anuncia al público por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Colindres 17 de Noviembre de 1895.—  
El Alcalde, José M.º Blanco.

### Ayuntamiento de Santillana.

Hallándose próxima la época para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1896 á 97, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria presentarán las oportunas relaciones hasta el dia 31 del actual, pasada esta fecha no serán admitidas.

Santillana 11 de Diciembre de 1895.—  
El Alcalde, José Garcia.

### Ayuntamiento de Molledo.

Teniendo acordado la Junta municipal de este Ayuntamiento adquirir en propiedad una casa capaz para el mismo y Juzgado municipal, en este pueblo de Molledo, se anuncia al público por término de quince dias, á contar desde su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los propietarios presenten sus proposiciones acompañadas de los títulos de propiedad.

Molledo 7 de Diciembre de 1895.—  
El Alcalde, José R. Mesones.

### Ayuntamiento de Valdáliga.

En poder del Alcalde de barrio de San Vicente del Monte, se halla prendada y en custodia una vaca como de doce años de edad, color pardo y de raza asturiana, sin hierro ni seña particular alguna.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de esta provincia para que el que sea su dueño se presente á recogerla, previo pago de daños y costas en el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial», pues pasados los cuales se procederá á la subasta de dicha vaca si no se presentara su dueño á recogerla.

Valdáliga 12 de Diciembre de 1895.—  
El Alcalde, Francisco Gomez.

### Ayuntamiento de Escalante.

Hasta el dia 15 de Enero próximo se admitirán en este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que se presenten, siempre que se verifique con los requisitos exigidos por el reglamento de 29 de Setiembre de 1885.

Las que se presenten fuera de dicho término no surtirán sus efectos en el apéndice al amillaramiento para 1896 á 97 y se incluirán en el inmediato.

Escalante 10 de Diciembre de 1895.—  
El Alcalde, Ventura Jado.

## Ayuntamiento de Penagos

Desde esta y por término de quince días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez de la mañana, á las dos de la tarde el reparto municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1895 á 96, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 7 de Diciembre de 1895.—  
El Alcalde, Francisco Saro.

## Providencias judiciales

**DON LUCIANO LINARES ALVAREZ,**  
Juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que el día ocho de Enero próximo, á las once de la mañana, se rematarán en la casa de este Juzgado, sito en Treceño, los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa de planta baja con su cuadra en el barrio de la Cotera, término de Lamadrid, que linda al Saliente por donde tiene su entrada y al Oeste con tierra de Eugenio García, en 342 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un huerto lindando con dicha casa al lado del sur, en 80 pesetas.

3.<sup>a</sup> Un cubito en 20 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un nogal, en 20 pesetas.

Cuyos bienes se rematan para hacer pago de 225 pesetas á don José Gutiérrez Gandarillo, y sin la previa presentación de títulos, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar para tomar parte el diez por ciento del valor dado á los mismos.

Dado en Valdáliga á 11 de Diciembre de 1895.—Luciano Linares.

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ,**  
Juez de instrucción del partido de Santander.

Hago saber: Que el día tres de Octubre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La mitad proindivisa de una tierra labrantía en la Vega del pueblo de Quijano, sitio de Entrambasaguas, cabida toda de nueve carros y tres y medio octavos, igual á diez y seis áreas ochenta y ocho centiáreas, linda Poniente carretera, Sur herederos de Francisco Castañeda, Norte don Juan José Fuente y Saliente Fernando Miranda, valuada en ochenta pesetas.

2.<sup>a</sup> La mitad proindivisa de una casa denominada La Baja, destinada á cuadra, radicante en el pueblo de Quijano, barrio de Corral, sin número de población, mide toda de frente veinte y cuatro pies por cuarenta y dos de fondo, linda Saliente la casa llamada Alta, Poniente y Norte, peson de la misma, Sur el corral por donde tiene su entrada; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> La mitad proindivisa de una tierra huerta poblada de árboles frutales, en el mismo pueblo y sitio, cabida toda de cuatro carros, igual á siete áreas quince centiáreas, linda al Saliente el corral y la casa anterior, Sur carretera, Norte José Otero y Poniente camino, valuada en cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se sacan á subasta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, como de la propiedad de Leopoldo Campo Sanchez, para con su im-

porte atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por el delito de robo.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que dichos bienes se ponen en venta; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de dichas fincas; y que respecto á los títulos de propiedad deberán estar y pasar por lo que resulta de certificación expedida por el Registro de la Propiedad del partido y que obra de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Dado en Santander á seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,**  
Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias sobre exacción de costas impuestas á Rufino Zumieta Perez, vecino de la Pesquera término de esta villa en causa contra él seguida por lesiones inferidas á su convecino Angel Gutiérrez Aguirre, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente embargada para atender á las resultas de la indicada causa como de la propiedad del expresado Rufino, á saber:

Unica.—En el sitio de Pereda término municipal de esta villa de Laredo, barrio de la Pesquera, un terreno á prado, de una hectárea, seis áreas y sesenta y una centiáreas, lindante al Norte don Felipe Haro, hoy sus herederos, Sur don Domingo Cavada, Este carretera y Oeste don Marcelino Ochoa, valuada en mil setecientas pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, señalándose para su celebración el día veintiseis de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones siguientes.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de la indicada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse la adjudicación para ceder á otra persona.

Dado en Laredo á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Alejandro Fernandez.

## CÉDULA DE CITACION

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á la causa criminal que ante la misma pende por lesiones contra José Debesa y otros: tiene acordado se cite á Francisco Nuñez Fernandez, operario que ha sido en el pueblo de Praves en las obras del ferro-carril en construcción de Orejo á Zalla y que actualmente se ignora su paradero, para que el día diez y ocho del corriente y once de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declare en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada.

Y con el fin de que tenga lugar lo

acordado, extendiendo la presente para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, en Santoña á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,**  
Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita á Policarpo Perez Domeque, vecino que fué de Setares, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día nueve de Enero próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio correspondiente á la causa que ante la misma pende, instruida en este juzgado, por lesiones, contra José María Lozares Arin; previniéndole que tiene obligación de comparecer bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas sino lo verifica.

Dado en Laredo á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M. Zacarías Diaz Romeral.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO,** Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Perfecto Moro Fernandez, de estado casado con doña Guadalupe Lopez Ruiz, como de veintiocho años de edad, alto, delgado, corto de vista, pelo y vigote negro, gasta lentes y que residió en el pueblo de Mataporquera hasta el veintiseis de Agosto último en que se ausentó, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado á prestar declaración al efecto de ser oído en el sumario que instruyo con motivo de haberse ausentado del pueblo de Mataporquera el Perfecto Moro Fernandez dependiente de don Manuel Diaz Canseco vecino de Leon sin permiso de este, llevándose los fondos que le tenía entregados; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial que caso de ser habido referido Perfecto Moro Fernandez, procedan á su detencion incomunicado y traslación á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ,** Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la gitana Francisca Jimenez Gomez y á su fiador personal Antonio Salazar Gonzalez, vecino de Madrid para que el día diez y nueve de este mes, á las doce de la mañana, se presente ante la sala de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, la primera como procesada para la celebración de juicio oral y público en causa que se la sigue por hurto, y el segundo como fiador para sino compareciese aquella dar noticia de su paradero y presentarla al Tribunal en término de diez

días; apercibidos si no lo hacen de pararle á la procesada el perjuicio consiguiente y al fiador hacerle efectiva la fianza y adjudicársela al Estado.

A la vez ruego á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conduccion de la procesada á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Santander seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### RESTAURANT

### LA VILLA DE BUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Arzanas.

Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cecidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cecido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

### TEATRO

### COMPañÍA LÍRICO-DRAMÁTICA

dirigida por

**D. EDUARDO G. BORGES**

Funcion para hoy sábado 14

1.<sup>a</sup> del tercer abono.

Segunda representación de la zarzuela melodramática en tres actos, título:

MUJER Y REINA

• A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana

Miengo

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso

Las Rozas

Las Tejas

Luenta

Mazcuerras

Miengo

Polaciones

Peñarrubia

Ruiloba

Villaverde de Trucios

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín

